



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0050

Inadmítase la anterior petición, so pena de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que el apoderado del actor, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, subsane lo siguiente:

1.- Anexe el avalúo catastral para el año **2022** del fundo, objeto de pertenencia (50C-2054254).

2.- Aporte un certificado de tradición y libertad **reciente** del predio arriba reseñado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>25/02/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>29</u>	de esta misma
fecha.-	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	